



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 273/06
Jueves 31 de agosto de 2006
08:30 horas

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 31 de agosto del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 273 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 272.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 18 de agosto de 2006, contra la Resolución N° 241-2006-GG/OSIPTEL del 26 de julio de 2006.
- II.2. Oficio Múltiple N° 487-2006-PCM/SG-SC remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 23 de agosto de 2006, solicitando un informe sobre los ingresos percibidos en los últimos cinco años.
- II.3. Oficio N° 047-2006-2007/CODECO/CR del Congreso de la República invitan a OSIPTEL para opinar sobre el proyecto de ley que establece la acumulación de minutos o segundos no consumidos en telefonía fija y el proyecto de ley que establece la portabilidad numérica en el sector de telefonía móvil.

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Modificación de la fecha para la audiencia pública en el procedimiento de revisión de las tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional (Memorándum N° 385-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y el señor José Gallardo, Gerente de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 385-GPR/2006 del 23 de agosto de 2006, que remite la Resolución que modifica la fecha para la audiencia pública, en el marco del procedimiento de revisión de tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional, convocándola para el día 29 de setiembre de 2006.

Acuerdo N° 273/994/06

Visto el Memorándum N° 385-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que modifica la fecha programada para la realización de la audiencia pública



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2006-CD/OSIPTEL, en el marco del procedimiento de revisión de las tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional, convocándola para el día 29 de setiembre de 2006.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Aprobación de la memoria institucional 2005 (Memorándum N° 231-GCC/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, presentó el Memorándum N° 231-GCC/2006 del 22 de agosto de 2006, que remite el texto de la memoria institucional 2005.

Los Directores intercambiaron opiniones y consideraron conveniente postergar, para una próxima sesión, la discusión de la aprobación de la memoria institucional 2005, a fin de que se incorporen en el documento los estados financieros, así como cuadros estadísticos que muestren, entre otros, la cobertura en los distintos servicios de telecomunicaciones.

Acuerdo N° 273/995/06

Visto el Memorándum N° 231-GCC/2006 y atendida la presentación de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar, para una próxima sesión, la discusión sobre la memoria institucional 2005.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Propuesta de transferir a FITEL los saldos de los recursos de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2005 (Memorándum N° 447-GAF/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 447-GAF/2006 del 18 de agosto de 2006, que remite el informe sobre la propuesta de transferir a FITEL los saldos de los recursos de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2005.

Acuerdo N° 273/996/06

Visto el Memorándum N° 447-GAF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron: (i) transferir al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) el importe de S/. 6 145 952,00 (seis millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos y 00/100 nuevos soles), del saldo de los recursos de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2005, en virtud de lo establecido en el último párrafo de artículo 97° del Reglamento General de OSIPTEL y, (ii) reservar la suma de S/. 9 489 084,00 (nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), del saldo de los recursos de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2005, a fin de contar con los fondos necesarios para el buen funcionamiento del organismo.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

III.4. Revisión de las tarifas tope de las comunicaciones locales y de larga distancia nacional cursadas entre teléfonos de abonado urbano y teléfonos públicos rurales (Memoranda N° 233-GG/2006 y N° 297-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Miguel Martínez y Sergio Cifuentes, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron la Memoranda N° 233-GG/2006 del 21 de agosto de 2006 y N° 297-GPR/2006 del 14 de julio de 2006, que remite la Resolución que desestima la revisión y establecimiento de nuevas tarifas tope para las comunicaciones locales y de larga distancia nacional originadas o terminadas en la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, ubicada en una zona urbana, y terminadas u originadas en la red de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, ubicada en una zona rural; y da por concluido el procedimiento iniciado mediante Resolución N° 086-2004-CD/OSIPTEL del 17 de noviembre de 2004.

El señor Gallardo propuso desestimar la revisión indicada, debido a que evaluada la información presentada por las empresas operadoras se ha determinado que no existe evidencia suficiente de cambios importantes en la demanda o en los costos.

Acuerdo N° 273/997/06

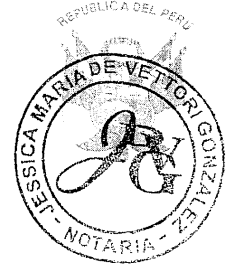
Vista la Memoranda N° 233-GG/2006 y N° 297-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron desestimar la revisión y establecimiento de nuevas tarifas tope para las comunicaciones locales y de larga distancia nacional originadas o terminadas en la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, ubicada en una zona urbana, y terminadas u originadas en la red de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, ubicada en una zona rural; y dar por concluido el procedimiento iniciado de oficio mediante Resolución de Consejo Directivo N° 086-2004-CD/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Norma que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones (Memorándum N° 540-GFS/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y la señora Tessy Torres, Gerente de Fiscalización, sustentaron el Memorándum N° 540-GFS/2006 del 29 de agosto de 2006, que remite la Resolución que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos y el informe correspondiente.

La señora Torres señaló que el proyecto mencionado redefine el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por el uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, a fin de responder a los cambios del mercado y de la tecnología, así como para hacer extensivo este procedimiento a otros servicios no contemplados en la normativa vigente.



Acuerdo N° 273/998/06

Visto el Memorandum N° 540-GFS/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.6. Proyecto de modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorandum N° 374-GUS/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y el señor Humberto Sheput, Gerente de Usuarios, sustentaron el Memorandum N° 374-GUS/2006 del 28 de agosto de 2006, que remite el proyecto que modifica algunas disposiciones de las Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

Los Directores intercambiaron opiniones, solicitaron precisar algunos artículos propuestos y que la Gerencia de Políticas Regulatorias evalúe el impacto del proyecto en el mercado.

Acuerdo N° 273/999/06

Visto el Memorandum N° 374-GUS/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Usuarios, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar, para una próxima sesión, la discusión del proyecto que modifica algunas disposiciones de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 12:50 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.